

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Aumento de Cuota alimentaria
Demandante : María Angélica Pinzón Sánchez
Demandado : Néstor Julian Cortes Ruiz
Radicación : 2022-00192
Sustanciación : 321

Verificadas las presentes diligencias que nos correspondieron por compensación remitidas por el Notario Único del Circulo de Agua de Dios – Cundinamarca, se procede a estudiar para su admisión, este Despacho de acuerdo a la normatividad del num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las diligencias presentan una falencia y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

- 1.- los hechos y pretensiones de la demanda deben ser precisos y claros,
- 2.- Indíquese la cuota actual de alimentos que sufraga el demandado para la menor de edad, e indíquese si el demandado se encuentra en mora en la misma,
- 3.- precise mediante cuál audiencia, sentencia o acuerdo se fijó la cuota alimentaria que actualmente se pretende su incremento o regulación.
- 4.- Dentro de los hechos aclare la existencia de una audiencia ante el I.C.B.F., que realizó entrega de la menor a la progenitora con cumplimiento de obligaciones y compromisos.
- 5.- alléguese la relación familiar de la menor y la realice una relación de testigos con sus dirección, teléfonos y correo electrónico que testifiquen sobre los hechos de la demanda.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO** en PDF dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma, sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 324d402e9c10ea96ac88009522425f964c61a3966cd476f815e2fb8ff2d7442e

Documento generado en 24/06/2022 07:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>